



Radicación:2024026510-003-000



Fecha: 2024-03-04 10:51 Sec.día69895

Anexos: No

Trámite::1121-ATENCIÓN AL CIUDADANO - PQRSF

Tipo doc::39-RESPUESTA FINAL E

Remitente: 40440-40440-GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Destinatario::ANONIMO-ANONIMO

Señor

ANONIMO

N/A

N/A

Bogotá D.C.

Número de Radicación : 2024026510-003-000
Trámite : 1121 ATENCIÓN AL CIUDADANO - PQRSF
Actividad : 39 RESPUESTA FINAL E
Anexos :

Respetado(a) Señor(a):

En respuesta a su comunicación del 2024-02-27 13:44 en la cual expresa una petición mediante la cual presenta inconvenientes al consultar la nueva página en radicación de demanda y conciliaciones en el sentido que no lo direcciona al lugar correcto para interponer el trámite, de manera atenta nos permitimos transcribir las explicaciones suministradas por la Subdirección de desarrollo digital, frente al impase presentado.

“(...) Informamos que efectivamente se tuvo un problema con el enlace referido en el radicado.

El incidente reportado ha sido resuelto de manera que el público en general pueda realizar los trámites respectivos (Solicitudes, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, demandas, conciliaciones y felicitaciones).

Para acceder a la funcionalidad indicada se puede ingresar al Sitio www.superfinanciera.gov.co > Atención y servicios a la ciudadanía (...)

Agradecemos la confianza depositada y el tiempo tomado para retroalimentarnos su inconformidad, la cual, entre otras, nos permite seguir trabajando en el mejoramiento de los servicios prestados.

Para la Superintendencia Financiera de Colombia es muy importante conocer su concepto acerca del servicio que le hemos ofrecido, para lo cual lo invitamos a diligenciar la Encuesta de Satisfacción que se encuentra en el siguiente enlace: [Atención y Servicios a la Ciudadanía / Atención al ciudadano / Encuesta de Satisfacción](#).

Cordialmente,

JENNY TERESA GARCIA
CASTILLO



JENNY TERESA GARCIA CASTILLO
40440-COORDINADOR GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO
40440-GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Copia a:

Elaboró:
DIANA ALEJANDRA ORTIZ HENAO

Revisó y aprobó:
JENNY TERESA GARCIA CASTILLO